RESOLUCION N° 5.342/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CON RUC Nº 80054076-0, PARA LA "CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO" CON ID N° 351.523, POR UN VALOR DE Gs 146.112.148 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 17 de septiembre del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 02 de mayo del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **PEREZ & AGUAYO S.R.L** con una oferta de **Gs 146.112.148** (***Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones, ciento doce mil ciento cuarenta y ocho)*** y la empresa **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** con una oferta de **Gs 128.399.000** (***Guaraníes Ciento veintiocho millones, trescientos noventa y nueve mil*** .....

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación la CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO, visto la necesidad de realizar los respectivos trabajos de construcción, iluminación e instalación en la plaza mencionada ya que el mismo se encuentra en pésimas condiciones, debido a que se ha quedado en el olvido por las autoridades anteriores. También cabe mencionar que los vecinos del lugar manifestaron sus inquietudes por el estado actual y claman por un solución de inmediato, por ello es de suma urgencia lograr un ambiente favorable y una mejor condición de dicha plaza, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que los oferentes PEREZ & AGUAYO S.R.L, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Higinio A. Fania Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L con RUSC Nº 80054076-0**, por un valor de **Gs. 146.112.148** (***Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones, ciento doce mil ciento cuarenta y ocho)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 35/2018 "**CONSTRUCCION DE CAMINERO, ILUMINACION E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SANTA ROSA DE CIUDAD PDTE. FRANCO**" con **ID N° 351.523.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL